

Secretaría General Técnica

Servicio de Asuntos Jurídicos

Asunto: Reconocimiento de interés sanitario**Rf:** 309/2020

D. PEDRO PÉREZ LORENSU
(AMINE)
C/ Uría, nº 76 – 1º, Oficina 1ª.
33003 OVIEDO

Con fecha 27 de julio de 2020, el Ilmo. Sr. Consejero de Salud ha dictado la siguiente Resolución:

“Examinado el expediente iniciado por solicitud de **D. Pedro Pérez Lorensu**, en calidad de Presidente y Responsable de la Asociación de Monitorización Intraoperatoria Neurofisiológica Española (AMINE), en el que solicita reconocimiento de interés sanitario para la actividad **“I CONGRESO VIRTUAL DE LA ASOCIACIÓN DE MONITORIZACIÓN INTRAOPERATORIA NEUROFISIOLÓGICA ESPAÑOLA (AMINE)”**, que se celebrará los días 9 y 10 de octubre de 2020, y se coordinará en la sede social de AMINE, C/ Uría, nº 76 – 1º, Oficina 1ª, 33003 Oviedo, dado que reúne los requisitos exigidos por la Resolución de esta Consejería de 22 de febrero de 1995 por la que se establece el reconocimiento de interés sanitario a los actos científicos sanitarios (B.O.P.A. 24-4-1995) y que la Dirección General de Calidad, Transformación y Gestión del Conocimiento, ha emitido informe favorable, en uso de las facultades conferidas por el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias (B.O.P.A. 11-7-1984),

RESUELVO

Reconocer el interés sanitario del mencionado acto.

Los organizadores están obligados a remitir a la Dirección General de Calidad, Transformación y Gestión del Conocimiento, las conclusiones o acuerdos adoptados, en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de su celebración.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Oviedo, 4 de agosto de 2020

LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA


Eulalia Fernández Méndez